



Resolución Administrativa

VISTOS:

El Expediente N° 2026-0000508-OGARUFGRH, conformado por el Correo Electrónico S/N de fecha 05 de febrero de 2026 del Secretario General del SITRASIS, el Informe N° 000085-2026-SIS/OGAR-UFGRH emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Electrónico S/N de fecha 05 de febrero de 2026, el Sub Secretario General del SITRASIS – Cesar Alvarez Morante, solicitó licencia sindical para el servidor Fernando Augusto Chang Gasco, por los días 12 y 13 de febrero de 2026;

Que, el artículo 37.9 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000012-2025-SIS/J, establece que se puede otorgar licencia con goce, por:

“Representación sindical de acuerdo a la Ley N° 31188, Laudos y/o Acta de acuerdos colectivos. El Secretario General del sindicato, solicitará formalmente a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, la licencia por representación sindical para sus miembros de la directiva sindical, conforme al marco normativo vigente.”

Que, mediante Acta de la 4ta reunión del año 2012, firmado entre el Sindicato de Trabajo del SIS y el Seguro Integral de Salud, en la **CLAUSULA OBLIGACIONES** señala lo siguiente:

“LICENCIA SINDICAL:

25.- El SIS conviene en otorgar licencia sindical, con goce de haber, a los miembros de la Junta Directiva, en la forma siguiente:

- 1) La Licencia sindical será de 170 días calendario al año.
- 2) La cantidad de días será utilizada, indistintamente, por el conjunto de miembros de la junta directiva. A partir del exceso se considerará como licencia sin goce de haber. El SIS otorgará la licencia al o los dirigentes que indique el Secretario General, o quien haga sus veces, mediante comunicación escrita. El secretario general está obligado a comunicar por escrito o vía email al director General de la OGAR el uso de la licencia sindical, en la siguiente forma:
 - a) Con cinco (05) días hábiles de anticipación, cuando la licencia comprenda a todos los miembros de la junta directiva.
 - b) Con veinticuatro (24) horas de anticipación, cuando comprenda hasta dos (02) integrantes de la Junta Directiva, que el Secretario General indique.
 - c) Con Ocho (08) horas de anticipación, en casos excepcionales, para uno de los siguientes dirigentes: Secretario General, Secretario de Defensa y Derechos Humanos, Secretario de Control y Disciplina o Secretario de Economía.”

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0000085-2026-SIS/OGAR-UFGRH, de fecha 16 de febrero de 2026, refiere que el servidor ha hecho uso de dos (2) días de licencia sindical y en ese sentido considera procedente se otorgue la licencia sindical al servidor Fernando Augusto Chang Gasco, con eficacia anticipada por los días 12 y 13 de febrero de 2026, conforme a la delegación de facultades señaladas en el numeral 2.3 de la Resolución Jefatural N° 000004-2026-SIS/J;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visto del/la directora/a ejecutivo/a de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del SIS, aprobada con Resolución Jefatural N° 000012-2025-SIS/J, así como la facultad prevista en el artículo 2, numeral 2.3., literal d) de la Resolución Jefatural N° 000004-2026-SIS/J; los artículos 22, 23 y numeral 23.9 del del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011 SA y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar con eficacia anticipada por los días 12 y 13 de febrero de 2026, licencia sindical al servidor Fernando Augusto Chang Gasco, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 y perteneciente a la Unidad Desconcentra Regional Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, para la adopción de acciones del caso en cuanto al registro de asistencia y elaboración de planilla de remuneraciones.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución al servidor interesado, así como al Secretario General del SITRASIS y la Unidad Desconcentra Regional Lambayeque, para los fines correspondientes conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer el archivo de la presente resolución en el legajo de la servidora para el registro respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAUL SEGUNDO DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS